



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00642335-UNC-ME#SAE

---

VISTO

La solicitud del servicio de transporte presentada por el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil y el Programa “Hablemos de Derechos” SAE-UNC con destino a Estación Juárez Celman, Pcia de Córdoba en el marco del Programa “Universidades Populares”;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud del servicio de transporte se enmarca en la RESOL-2021-327-E-UNC-SAE#REC;

Que la Dirección de Transporte y Turismo SAE informó en el orden 6 del expediente de referencia, que pudo accederse a lo solicitado y que el traslado se realizó en la unidad Toyota Coaster DMG919, a cargo del chofer Sr. José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050;

Que el servicio de transporte tuvo como día de partida el 10 de noviembre de 2021 a las 8.00 h, y de regreso el 10 de noviembre de 2021 a las 12.30 h, según solicitud del servicio de transporte agregada en el orden 2;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia de COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizó con los debidos protocolos;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 13 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del servicio de transporte urbano, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo;

Que las presentes erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria informada en el orden 13;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el que fue efectuado por la/s Unidad/es: Toyota Coaster DMG919; a cargo del/los Señor/es: José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI: 12.671.651.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno C/60/100 (\$ 3.491,60) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno C/60/100 (\$ 3.491,60) de los gastos de servicio de transporte urbano, y de peajes e inherentes a la comisión de servicio si correspondiere, a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil y al Programa “Hablemos de Derechos”. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

**eb**